



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: JALISCO

Febrero 2016.

Programa: FOPEDEP
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONAYA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya

Ejercicio 2013

Observación Número: 03

Monto Observado: \$10,764.11

PAGOS EN EXCESO.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Tonaya, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia ejecutora" por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONAYA/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Tonaya, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 28 y 29 de agosto del 2014; en base al oficio número 2466/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental y física de obra, **resultaron diferencias de volumen entre lo comprobado y ejecutado por la cantidad de \$10,764.11** (Diez mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) incluye IVA. **Ver anexo 1**, de siguiente la obra:

- **Número de Proyecto:** 2
- **Nombre:** Construcción de huella de concreto en la calle Justo Sierra.
- **Monto:** \$665,000.00
- **Modalidad de contratación:** Administración directa.

Con fecha 29 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonaya, Acta de Sitio de Confronta número 01-2465/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonaya:

- I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- Caso contrario el H. Ayuntamiento deberá gestionar el reintegro correspondiente, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.